



Líneas directivas para proveer cuidado infantil en los ambientes de la iglesia en la Diócesis de Dodge City

1. Finalidad:

Establecer líneas directivas para proveer el cuidado infantil en los ambientes relacionados con la iglesia

2. Líneas directivas:

- Cuando se provee de cuidado infantil, es una clara preferencia que este cuidado sea suministrado por un adulto (18 años o mayor), el cual haya tenido una investigación de antecedentes, y haya participado en las Sesiones de Entrenamiento de Concientización del Programa Protegiendo a los Hijos de Dios. Este adulto puede ser asistido por un joven que sea mayor que los niños que se cuidan.
- El cuidado de los niños se provee en un lugar designado y apropiado para esa finalidad, y que sea fácilmente accesible por los padres, los tutores y otros adultos. Habrá un número suficiente de personas que provean de cuidado a los niños de acuerdo a la cantidad de niños que necesiten de cuidado.
- El cuidado infantil puede ser suministrado por jóvenes que tengan por lo menos 12 años de edad. En este caso es esencial la supervisión de un adulto. Esto significa que un adulto designado visitará a intervalos el lugar donde se provea la atención infantil, durante el tiempo en que se ofrezca ese cuidado infantil. Este adulto debe haber tenido una investigación de antecedentes y debe haber participado en una Sesión de Entrenamiento de Concientización del programa Protegiendo a los Hijos de Dios.
- Cuando son los jóvenes quienes proveen el cuidado infantil, se recomienda que esos jóvenes hayan recibido algún entrenamiento del tipo del provisto por las diversas agencias comunitarias, como por ejemplo las comisiones de recreación.
- Cuando son los jóvenes quienes proveen cuidado infantil y hay necesidad de más de una persona que suministre el cuidado infantil, habrán por lo menos dos personas del mismo género cuidando a los niños (excluyendo las combinaciones de un joven y una joven).

3. Responsabilidad:

Párroco (o designados), Directores de Escuela, Directores de Educación Religiosa, Ministros Juveniles de Parroquias, Directores de Oficinas/Agencias Diocesanas, cualquier persona a cargo de eventos diocesanos, programas, etc..

4. Procedimiento:

- A. El Párroco (o designados), los Directores de Escuela, los Directores de Educación Religiosa, los Ministros Juveniles de Parroquias, los Directores de Oficinas/Agencias Diocesanas, cualquier persona a cargo de eventos o programas diocesanos, etc. asegurarán que se sigan los requisitos mencionados arriba.

B. Las personas que cuiden a los niños revisarán la información siguiente:

1. Nombre y edad de cada niño
2. Ubicación de los padres y cómo ubicarlos en caso de emergencia
3. Longitud esperada de la tarea asignada
4. Números de teléfono de emergencia
5. Información sobre las meriendas
6. Juegos y actividades apropiados
7. Cualquier otra información sobre los niños que sea necesaria para cuidar de modo apropiado del/de los niño/nios.